

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 1 DE 50</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA**

**VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 6 de Mayo de 2019**

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 2 DE 50</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			<b>ISO 9001</b> <b>icontec</b> <small>internacional</small>

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA**

**Contralora Municipal:**

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

**Equipo Directivo:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo Auditor:**

**Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
Profesional Universitario Líder  
**Ingeniera SANDRA MILENA MUÑOZ RUEDA**  
Profesional Externo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 3 DE 50</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES	9
2.1.1. COMPONENTES	9
2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO	10
2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	10
2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	14
2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA	16
2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	16
2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA	16
2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN	18
2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN	18
2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI	19
2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20
2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	22
2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN	23
2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES	24
2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	24
2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	25
2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.	25
2.2.1 CRITERIOS	26
2.2.1.1 ESTRUCTURA ORGANICA	26
2.2.1.2 PRESUPUESTO	27
2.2.1.3 TALENTO HUMANO	27
2.2.1.4 PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS	32
2.2.1.5 CONTRATACIÓN	40
2.2.1.6 CONTROL INTERNO	41
2.2.1.7 TRÁMITES Y SERVICIOS	41
2.2.1.8 PQRSD	42
2.2.1.9 DATOS ABIERTOS	42

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

2.2.1.10	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	43
2.2.1.11	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	44
2.2.1.12	COMUNICACIÓN	44
2.2.1.13	GESTIÓN DOCUMENTAL	45
2.3.	FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	47
2.3.1.	CONTROL FISCAL INTERNO	47
2.3.2.	CRITERIOS	47
2.3.2.1.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	47
2.3.2.2.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	47
2.3.2.3.	EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	47
2.3.2.4.	EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	48
2.3.2.5.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	49
2.3.2.6.	ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	49
2.3.2.7.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	49
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	49
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	49

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación de las TIC 2018	7
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno 2018	47
Cuadro N° 3	Criterios Sistemas de Información.	48
Cuadro N° 4	Relación de Observaciones	49

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Barrancabermeja, 6 de Mayo de 2019

Doctor  
**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
Alcalde Municipal (E)  
Barrancabermeja

**Asunto:** Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS de la Administración Central de Barrancabermeja vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 7 DE 50</b>		

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es Eficiente teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información.

La calificación fue de 97,6 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2018

TABLA 1-5 <b>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento aspectos sistemas de información	97.6
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>97.6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación  
Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Gobierno en Línea es el nombre que recibe la estrategia de Gobierno Electrónico (e-government) en Colombia, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología creando un estado más eficiente, transparente y participativo gracias a las Tics.

El Decreto 1078 de 2015 determina las nuevas políticas y lineamientos de tecnologías de información frente a la estrategia de gobierno en línea y dentro de los cuales establece que la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los órganos de control se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

### 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

#### 2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

#### 2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

##### **Criterio Caracterización de usuarios**

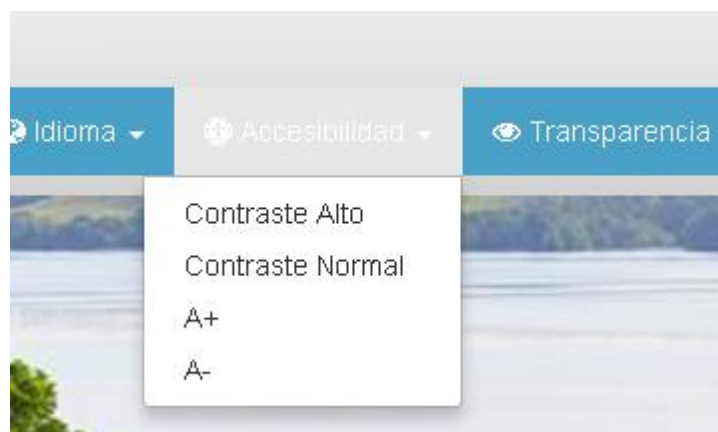
Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

La entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

##### **Criterio Accesibilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

El portal web de la entidad cumple con el criterio de accesibilidad permitiendo eliminar las barreras de acceso a la información en las personas que tienen limitaciones visuales, auditivas, motrices y cognitivas.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Usabilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verifico que la entidad incluye las directrices de usabilidad en los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos y el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible.

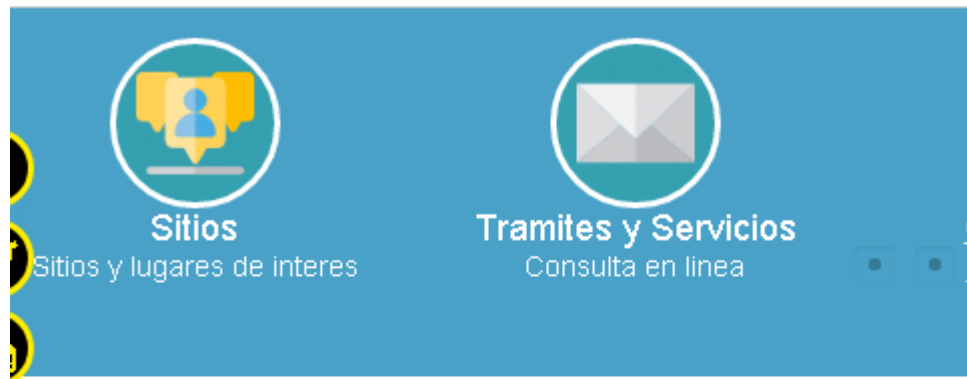
### **Criterio Promoción**

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

La entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos, de acuerdo con la caracterización de usuarios.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad pública los trámites y servicios; además posee un componente de PQRS funcional.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	



» > Tramites y Servicios

## Tramites y Servicios

CÓMO INTERACTUAR CON TRÁMITES Y SERVICIOS

### Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.

La entidad realiza la evaluación periódica de la satisfacción de sus usuarios, la que se pudo evidenciar en el portal web en el link informes de PQRS.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 13 DE 50</b>		

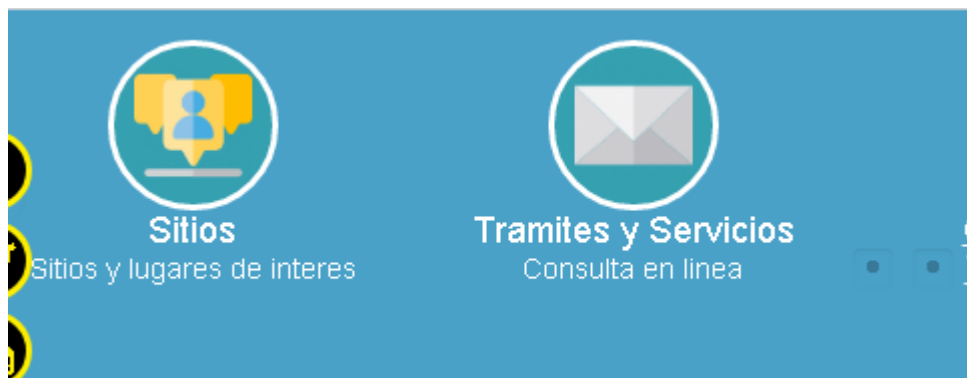
### Criterio Mejoramiento continuo

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

La entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos.

El equipo auditor pudo evidenciar la publicación en el portal web trámites y servicios.



» > Tramites y Servicios

## Tramites y Servicios

CÓMO INTERACTUAR CON TRÁMITES Y SERVICIOS

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)

### Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

El equipo auditor evidenció que no se encuentra en funcionamiento del componente de PQRSD en el portal web de la entidad.

[agata.barrancabermeja.gov.co/vuv/](http://agata.barrancabermeja.gov.co/vuv/)



### No se puede acceder a este sitio web

No se ha podido encontrar la dirección IP del servidor de [agata.barrancabermeja.gov.co](http://agata.barrancabermeja.gov.co).

[Prueba a ejecutar Diagnósticos de red de Windows.](#)

DNS\_PROBE\_FINISHED\_NXDOMAIN

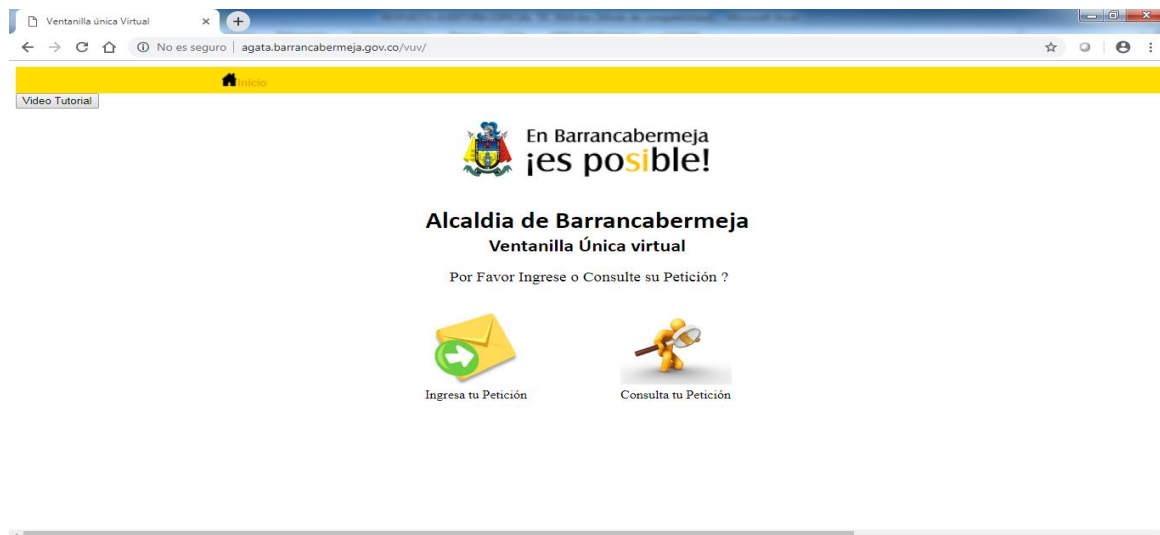
[Volver a cargar](#)

Por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la plataforma del Municipio de Barrancabermeja se encuentra disponible el enlace de Transparencia del portal web de la Alcaldía, en la ventanilla única virtual, acceso en el que los usuarios pueden realizar peticiones, quejas, reclamos y denuncias, así como rastrear el estado del requerimiento, tal y como se puede evidenciar en el pantallazo adjunto.



## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, no se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor el componente PQRSD y se pudo evidenciar que no se encontraba funcional. A la fecha de la redacción de este informe definitivo, el componente PQRSD que hace parte integral del portal web de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja y que direcciona a la URL: <http://agata.barrancabermeja.gov.co/vuv/>, fue verificado por el equipo auditor desde diferentes navegadores y no fue posible acceder a él de manera satisfactoria. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcto funcionamiento, **se confirma el Hallazgo Administrativo (1).**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

#### **Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales**

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

Se pudo evidenciar que la entidad pública los formularios para la realización de trámites y servicios a disposición de los usuarios.

#### **Criterio Trámites y servicios en línea**

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

La entidad define e implementa un sistema de atención al usuario para la publicación de trámites y servicios.

### 2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### 2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA

#### **Criterio Acceso a la información pública**

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015.

### **Criterio Rendición de cuentas**

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

El equipo auditor pudo evidenciar la publicación del informe de gestión.

### **Criterio Datos abiertos**

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad pública datos en formato abierto.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
			<b>VERSIÓN : 06</b>
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 18 DE 50</b>	

14 Resultados		Ordenar por	Más relevante
<b>Dependencias Del Municipio de Barrancabermeja</b>		 Conjunto de Datos	
Este conjunto de datos contiene la ubicación de cada una de las dependencias de la alcaldía municipal de Barrancabermeja.		<b>Actualizado</b> 28 de noviembre de 2017	
Temas <a href="#">telefono</a> , <a href="#">dependencias</a> , <a href="#">direccion</a>		<b>Vistas</b> 1.075	
<a href="#">Documentos de API</a>			
<b>DATOS EDUCATIVOS DE COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA</b>		 Conjunto de Datos	
Esta base de datos permite conocer los diferentes Colegios que se encuentran ubicados en el municipio de Barrancabermeja URBANO Y RURAL.		<b>Actualizado</b> 22 de noviembre de 2017	
Temas <a href="#">colegios</a> , <a href="#">direccion</a> , <a href="#">colegios barrancabermeja</a> , <a href="#">datos educativos</a> , <a href="#">barrancabermeja</a>		<b>Vistas</b> 727	

### 2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN

#### **Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos**

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

La entidad elabora y divulga el plan de participación por medios electrónicos.

La entidad habilita y divulga los canales electrónicos institucionales, incluidos las redes sociales.

### 2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

### **2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATEGICO TI**

#### **Criterio Entendimiento estratégico**

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

El equipo auditor verifico la publicación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la información y las comunicaciones.

#### **Criterio Direccionamiento Estratégico de TI**

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

El equipo auditor verifico la publicación del Plan Estratégico de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

#### **Criterio Implementación de la Estrategia de TI**

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios de TI y lo actualiza a partir de la implementación de la estrategia.

#### **Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

La entidad a través del FURAG, en la vigencia del 2018 evaluó la estrategia TI.



modelo integrado  
de planeación  
y gestión

FUNCIÓN PÚBLICA  
ABRIL 2018

# Informe de Gestión y Desempeño Institucional

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

## 2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

La contratación de TI, se encuentra en el plan anual de adquisiciones el cual se encuentra publicado en la página de la entidad de acuerdo a la ley 1712 del 2014.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	



Documento >> [Plan Anual de Adquisiciones 2018 01 24.xls](#)

## Plan Anual de Adquisiciones 2018-01-24.xls

**Fecha Publicación:** Miércoles, Marzo 20, 2019

 [Plan Anual de Adquisiciones 2018-01-24.xls](#)

**Tipo de Documento:**

Rendición de cuentas

**Categoría / Sector:** Plan de Anual Adquisiciones

**Cobertura:** Municipal

### Criterio Diseño de los Sistemas de Información

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad.

### Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad. Los mismos cumplen los criterios de ciclo de vida.

### **Criterio Soporte de los Sistemas de Información**

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla los soportes de los sistemas de información.

### **Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información**

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla la gestión de seguridad y calidad de los sistemas de información.

## **2.1.1.3.3. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### **Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos**

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos.

### **Criterio Operación de Servicios Tecnológicos**

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar la publicación del PETI.

### **Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos**

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

El equipo auditor pudo verificar la publicación del PETI.

### **Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos**

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

El equipo auditor pudo verificar la publicación del PETI.

## **2.1.1.3.4. LOGRO USO Y APROPIACIÓN**

### **Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI**

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

### **Criterio Gestión del cambio de TI**

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

#### **2.1.1.3.5. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

##### **Criterio Uso eficiente del papel**

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

Se logró verificar la resolución de cero papel

##### **Criterio Automatización de procesos y procedimientos**

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

La entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

#### **2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

#### 2.1.1.4.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

##### **Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad**

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un diagnóstico de seguridad y privacidad e identifica y analiza los riesgos existentes.

##### **Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

La entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo, se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

##### **Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información. Se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

#### **2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.**

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que de conformidad con la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:**

## 2.2.1 CRITERIOS

### 2.2.1.1 ESTRUCTURA ORGANICA

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de estructura orgánica.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.2 PRESUPUESTO

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción)

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Presupuesto

### 2.2.1.3 TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, , deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 28 DE 50</b>

información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2º**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

No se pudo evidenciar en el portal web de la entidad un directorio de servidores públicos actualizado de acuerdo al criterio talento humano de la Ley 1712 de 2014, con los nombres y apellidos completos, fotografía, país, departamento y ciudad de nacimiento, formación académica, empleo, cargo o actividad que desempeña, dependencia en la que presta sus servicios en la entidad, experiencia laboral y profesional, correo electrónico institucional y teléfono Institucional.

· [Nuestra Alcaldía](#) >> [Funcionarios](#) >> [Fernando Enrique Andrade Niño](#)

## Fernando Enrique Andrade Niño




Perfil / Cargo: **ALCALDE**  
 Correo Electrónico: fernando.andrade@barrancabermeja.gov.co  
 Teléfono: 6115555 Ext: 1000  
 Fecha ingreso: Viernes, Noviembre 2, 2018

Por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con relación al directorio de servidores públicos, me permito mencionar que la información general del recurso humano de funcionario se encuentra consignado dentro

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 29 DE 50</b>

del link de transparencia y acceso a la información, en la sección de Talento humano – directorio de servidores públicos, el cual es un acceso directo a la plataforma del SIGEP. Anexamos link con la ruta correcta para visualizar la información de los servidores públicos.

<https://www.funcionpublica.gov.co/dafp/IndexerBHV/?find=FindNext&query=barrancabermeja&dptoSeleccionado=&entidadSeleccionado=0329&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=>

Ahora bien, para identificar la información de los servidores públicos que hacen parte del gabinete directivo, éste se encuentra dentro del link de transparencia y acceso a la información, en la sección de estructura orgánica – directorio de funcionarios, tal y como se evidencia en el siguiente link y pantallazo de la información:

<https://www.barrancabermeja.gov.co/nuestra-alcaldia/funcionarios/fernando-c%C3%A1rdenas-g%C3%B3mez>

Inicio >> Nuestra Alcaldía >> Funcionarios >> Fernando Cárdenas Gómez



### Fernando Cárdenas Gómez



Dependencia:  
Secretaría Local de Salud

Perfil / Cargo: Secretario de Salud  
Correo Electrónico: fernando.cardenas@barrancabermeja.gov.co  
Teléfono: (57)+(7) 6 11 55 55 - Ext: 1804

#### Información Básica:

Es barranqueño y ha trabajado durante 17 años en el sector salud. Tiene un amplio recorrido profesional desempeñándose en la parte administrativa desde los años 90, de 1996 a 1998 estuvo como coordinador del área de odontología; fue coordinador de servicios médicos y subgerente de servicio en la Clínica Guane en Bucaramanga; fue gerente regional de la EPS Regional en Arauca hoy Emdisalud y finalmente regresó a su tierra natal, Barrancabermeja, donde se desempeñó como Jefe de Planeación de la ESE, Secretario de Salud y desde el año 2004 Como profesional especializado de la Secretaría.

#### Horario de Atención

De lunes a Jueves de 6:00 a.m. a 3:00 p.m.

Viernes de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

Añadir nuevo comentario

#### Nuestra Ubicación

Se realizó la actualización del portal web suministrando la información correspondiente a los servidores públicos que actualmente se encuentran vinculados a la administración municipal de nivel directivo.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

de 2019, se revisó por parte del equipo auditor, el portal web de la entidad, y no se encontró la publicación de un directorio de servidores públicos actualizado, de acuerdo al criterio talento humano. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcta actualización y publicación, **se confirma el Hallazgo Administrativo (2).**

El equipo auditor no pudo evidenciar en el portal web de la entidad dentro del link Transparencia y Acceso a la información pública, un directorio de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios de acuerdo al criterio talento humano, con los nombres y apellidos completos, país, departamento y ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional, objeto del contrato, correo electrónico, teléfono y monto de honorarios, por lo anterior se configura una **observación administrativa (3).**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se creó el directorio de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la información requerida, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 103 de 2015. No obstante, cabe señalar, que no se suministra información no pública de las personas naturales, tales como el correo electrónico personal, ni número telefónico personal, en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.; el cual será publicado en el Portal Web de la entidad. Adjunto link y pantallazo donde se evidencia lo anteriormente dicho.

LINK DIRECTO: <https://www.barrancabermeja.gov.co/documento/directorio-de-contratistas>

LINK TRANSPARENCIA: <https://www.barrancabermeja.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informaci%C3%B3n-publica>

#### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor, el portal web de la entidad, y no se encontró la publicación de un directorio de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios de acuerdo al criterio talento humano. Por lo anterior,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	




con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcta actualización y publicación, **se confirma el Hallazgo Administrativo (3).**

Se pudo evidenciar por el equipo auditor, que la entidad no tiene publicado dentro del link Transparencia y Acceso a la información pública, la escala salarial según las categorías para servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, por lo anterior se configura una **observación administrativa (4).**

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se creó el link de acceso directo a sección de escala salarial, el cual se encuentra ubicado dentro del link transparencia y acceso a la información, en la sección de Talento humano – escala salarial, en el que se evidencia el decreto 137 de 2018 por medio del cual se fija el incremento salarial de los empleados públicos de la administración central del Municipio de Barrancabermeja. De lo anterior, anexo link de acceso a la información:

<https://www.barrancabermeja.gov.co/sites/default/files/opendata/Decreto%20137%20de%202018.pdf>

Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo

Plan estratégico de talento humano

Plan institucional de capacitación

**▼ Talento Humano**

Directorio de contratistas

Directorio de servidores públicos

[Escala Salarial](#)

OFICIO INFORME...pdf | Informe Preliminar...pdf | INFORME DE AUDI...pdf

Mostrar todo X

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor, el portal web de la entidad y se pudo evidenciar, que la entidad no tiene publicado dentro del link Transparencia y Acceso a la información pública, la escala salarial según las categorías para servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcta actualización y publicación, **se confirma el Hallazgo Administrativo (4).**

### 2.2.1.4 PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor no pudo evidenciar la publicación de los indicadores de desempeño para la vigencia 2018, dentro del link Transparencia y Acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 33 DE 50</b>

#### Indicadores de Gestión

Categoría / Sector: **Indicadores** **Indicadores** de gestión Cobertura: Municipal Fecha ... Jueves, Marzo 23, 2017 **Indicadores** de Gestión.xls Tipo de Documento: Rendición ...  
adminada - 05/25/2017 - 18:32 - 0 comentarios

#### Indicadores de desempeño 2015

... Jueves, Enero 1, 2015 **Indicadores** de desempeño 2015.rar Tipo de Documento: **Indicadores** ...  
laura.arcila - 05/19/2017 - 15:42 - 0 comentarios

#### Matriz Indicadores de Gestión 2016.pdf

... Miércoles, Mayo 18, 2016 Matriz **Indicadores** de Gestión 2016.pdf Tipo de Documento: **Indicadores** ...  
laura.arcila - 05/25/2017 - 18:29 - 0 comentarios

#### Matriz Indicadores de Gestión 2016

Categoría / Sector: **Indicadores** Cobertura: Municipal Fecha ... Viernes, Enero 1, 2016 Matriz **Indicadores** de Gestión 2016.pdf Tipo de Documento: ...  
laura.arcila - 05/19/2017 - 09:52 - 0 comentarios

#### Matriz Seguimiento Indicadores de Gestión 1 trimestre 2017

... Junio 14, 2017 Matriz Seguimiento **Indicadores** de Gestión 1tri 2017.xlsx Tipo de Documento: Matriz **Indicadores** ...

Por lo anterior se configura una **observación administrativa (5)**.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Alcaldía Municipal de Barrancabermeja mediante las competencias de la Oficina Asesora de Planeación Municipal; vienen realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación a las metas establecidas en el “Plan de Desarrollo Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016-2019”, utilizando mecanismos que ayudan a realizar el seguimiento y la medición a los Indicadores de Desempeño Institucionales por medio del sistema “ALPHASIG” y los Tableros de Control; lo cual nos permite evidenciar los avances en cada una de las metas. Lo anterior se puede evidenciar mediante los tableros de control que se encuentran anexos a los Informes de Rendición de Cuentas publicado en el link:

<https://www.barrancabermeja.gov.co/nuestra-alcaldia/rendicion-de-cuentas>  
Informes del Alcalde

Por otro lado, el DNP mediante el Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia “SIEE” realiza seguimiento anual a los Indicadores de Desempeño Institucional;

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

información suministrada mediante el Sistema implementado en la Oficina asesora de Planeación “ALPHASIP”; y son publicados en la en siguiente link:

<https://portalterritorial.dnp.gov.co/pdt/#/consulta-publica>

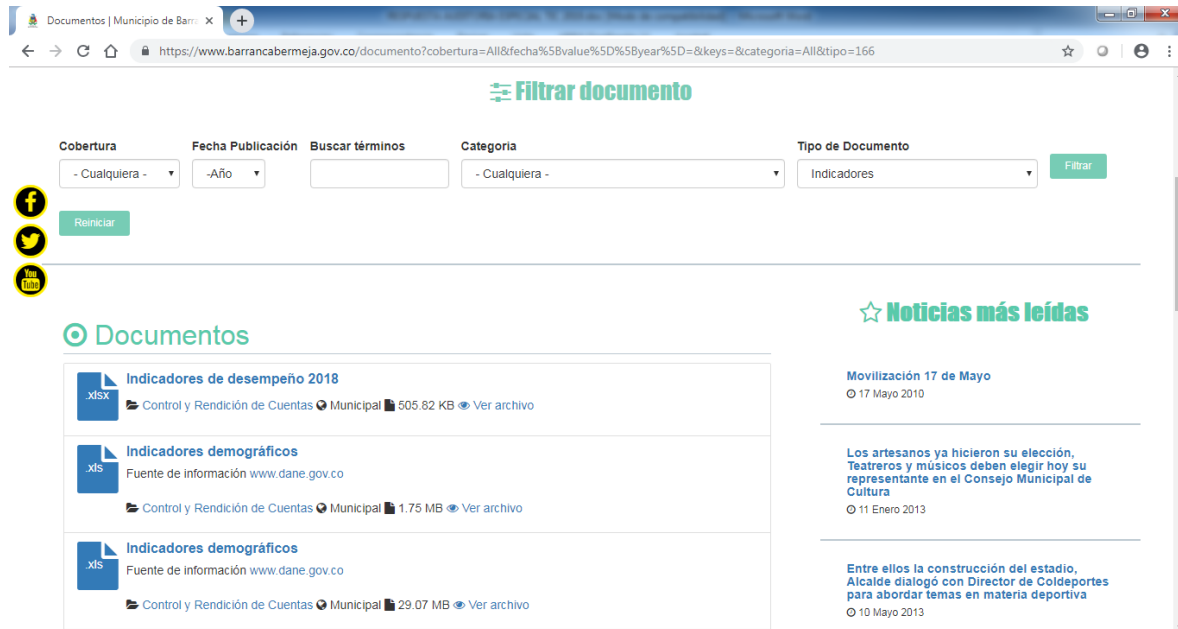
Por lo anterior se evidencia que el Municipio de Barrancabermeja cuenta con herramientas que permite realizar la medición de forma individual al desempeño Institucional de los Planes Programas y Proyectos de la Administración Municipal, evidenciándose mediante los diferentes informes solicitados por las entidades Nacionales y Territoriales. Con base a ello, se consolida la información en un solo archivo el cual se encuentra publicado en el link de Transparencia y Acceso a la Información- el cual anexo a continuación:

indicadores de Desempeño 2018 Link:

<https://www.barrancabermeja.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informaci%C3%B3n-publica>

<https://www.barrancabermeja.gov.co/documento?cobertura=All&fecha%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&keys=&categoria=All&tipo=166>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 35 DE 50</b>



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.barrancabermeja.gov.co/documento?cobertura=All&fecha%5Bvalue%5D%5Byear%5D=&keys=&categoria=All&tipo=166>. The page features a search filter section with the following options:

- Cobertura:** - Cualquiera -
- Fecha Publicación:** -Año -
- Buscar términos:** [Empty input field]
- Categoría:** - Cualquiera -
- Tipo de Documento:** Indicadores

There is a "Filtrar" button and a "Reiniciar" button. Below the filter section, there are social media icons for Facebook, Twitter, and YouTube. The main content area is titled "Documentos" and lists three files:

- Indicadores de desempeño 2018** (xlsx): Control y Rendición de Cuentas Municipal, 505.82 KB, Ver archivo
- Indicadores demográficos** (xls): Fuente de información www.dane.gov.co, Control y Rendición de Cuentas Municipal, 1.75 MB, Ver archivo
- Indicadores demográficos** (xls): Fuente de información www.dane.gov.co, Control y Rendición de Cuentas Municipal, 29.07 MB, Ver archivo

On the right side, there is a "Noticias más leídas" section with three news items:

- Movilización 17 de Mayo** (17 Mayo 2010)
- Los artesanos ya hicieron su elección, Teatros y músicos deben elegir hoy su representante en el Consejo Municipal de Cultura** (11 Enero 2013)
- Entre ellos la construcción del estadio, Alcalde dialogó con Director de Coldeportes para abordar temas en materia deportiva** (10 Mayo 2013)

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor, el portal web de la entidad y no pudo evidenciar la publicación de los indicadores de desempeño para la vigencia 2018, dentro del link Transparencia y Acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcta actualización y publicación, **se confirma el Hallazgo Administrativo (5).**

Los indicadores demográficos muestran las dinámicas de población y su evolución, son fundamentales a fin de diseñar y planear programas para el desarrollo de un municipio, por medio de los estudios demográficos, es posible planificar nuevos programas de salud, educación y seguridad, evaluar el impacto de los programas existentes, distribuir

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 36 DE 50</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

equitativamente los recursos, identificar los problemas y necesidades futuras, identificar el potencial para el mercado de bienes y servicios y conocer la evolución de los fenómenos demográficos sobre la población del municipio, los cuales aportarían a la implementación de las políticas públicas.

El equipo auditor pudo evidenciar para el criterio PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS y de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, que en el portal web de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, no se tiene publicados estudios demográficos para la vigencia 2018. Constituyéndose una **observación administrativa (6)**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, establece que su objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, de igual manera en su artículo 5° establece el ámbito de aplicación así: “ Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; c) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público; d) Cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; e) Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos; f) Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público. Las personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales”.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en lo establecido en el Decreto No. 1170 de 2015, artículo 1.1.1.1, el Departamento Administrativo de información estadística DANE, tiene como objetivo garantizar la producción, disponibilidad, calidad de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

la información estadística y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de la información oficial básica.

Por lo anterior los indicadores demográficos son suministrados por el Departamento Administrativo de Información estadística DANE y la Oficina Asesora de Planeación los acoge como un referente técnico oficial para aplicarlo en el municipio como instrumento de planificación, es decir lo considera como insumo o referencia y este organismo pública a través de su página web los resultados de los censos discriminados por Departamentos y Municipios.

Así las cosas y en virtud de lo anteriormente expuesto no puede endilgarse observación administrativa a la Oficina Asesora de Planeación en consideración a que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1712 de 2014 no actúa en calidad de sujeto obligado de acuerdo a sus competencias establecidas en el Decreto 479 de 2015.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizados los elementos documentales allegados en la respuesta de la entidad, se acepta la respuesta relacionada con los estudios demográficos para la vigencia 2018. Por lo anterior **se revoca la Observación Administrativa.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 38 DE 50</b>

Se pudo evidenciar que para la vigencia 2018, en el link Transparencia y Acceso a la información pública – Normatividad vigente, las resoluciones de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja publicadas, se encuentran incompletas y no se encuentran organizadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

### Normatividad Vigente

Cobertura    Tipo de Documento    Año

Municipal    Resolución    2018       

---

 **RESOLUCIÓN 1946 SE CONVOCA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DIAGNOSTICA FORMATIVA**  
 POR LA CUAL SE ORGANIZA Y CONVOCA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNOSTICA FORMATIVA PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, PARA ASCENSO DE GRADO O...  
 Secretaría de Educación Municipal 135.12 KB Ver archivo

---

 **Resolución 0017659 de 2018 Gobernación de Santander**  
 Por medio del cual se encarga como Alcalde de Barrancabermeja al Ingeniero Fernando Enrique Andrade Niño.  
 Despacho del Alcalde Municipal 259.48 KB Ver archivo

---

 **Resolución 0113-18 Inspección de Policía.pdf**  
 Inspección de Policía Municipal 222.72 KB Ver archivo

---

 **Resolución 0114-18 Inspección de Policía.pdf**  
 Inspección de Policía Municipal 230.01 KB Ver archivo

---

 **Resolución 0116-18 Inspección de Policía.pdf**  
 Inspección de Policía Municipal 227.25 KB Ver archivo

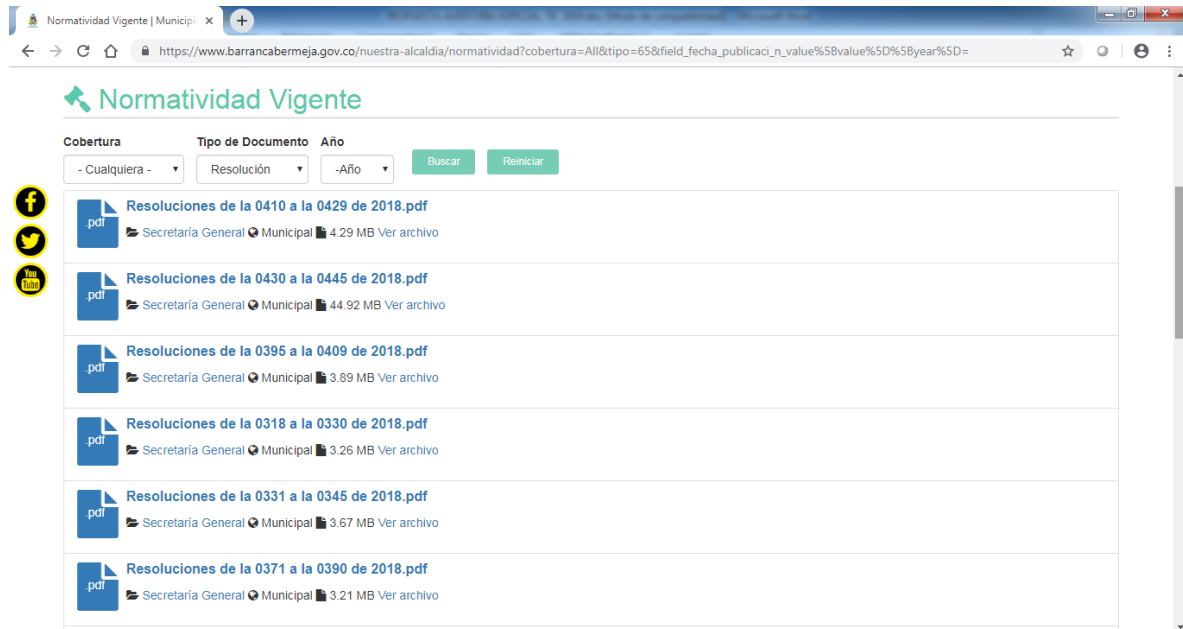
Por lo anterior se configura una **observación administrativa (7)**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta la observación ya que como se evidencia en el link Transparencia y Acceso a la información pública y pantallazo adjunto, las resoluciones correspondientes a la vigencia 2018 se encuentran publicadas en orden de expedición y según el numero asignado.

<https://www.barrancabermeja.gov.co/nuestra-alcaldia/normatividad>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 39 DE 50</b>



## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, no se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se pudo evidenciar por el equipo auditor, que para la vigencia 2018, en el link Transparencia y Acceso a la información pública – Normatividad vigente, las resoluciones de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja publicadas, se encuentran incompletas y no se encuentran organizadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcta actualización y publicación, **se confirma el Hallazgo Administrativo (6).**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 40 DE 50</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

### 2.2.1.5 CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones*. Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. *“Publicidad de la contratación”*. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de contratación

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.2.1.6 CONTROL INTERNO

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de control interno.

### 2.2.1.7 TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de trámites y servicios

### 2.2.1.8 PQRSD

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El criterio PQRSD, se verifico dentro del LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD), de la estrategia de gobierno en línea.

### 2.2.1.9 DATOS ABIERTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos*. Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Datos abiertos

### 2.2.1.10 CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad*. Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de diferencial de accesibilidad.

### 2.2.1.11 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de sistemas de información.

### 2.2.1.12 COMUNICACIÓN

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de comunicaciones.

### 2.2.1.13 GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
  - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- La manera en la cual publicará dicha información;
  - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
  - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
  - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
    - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
    - Todo registro publicado;
    - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.
  - De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
  - Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.
  - De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
  - De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Gestión Documental.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 47 DE 50</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

## 2.3. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

### 2.3.1. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

#### CUADRO N° 2

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2018

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	94.4	0.30	28.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	94.4	0.70	66.1
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>94.4</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	2	
<b>Con deficiencias</b>	1	
<b>Ineficiente</b>	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Audito

### 2.3.2. CRITERIOS

#### 2.3.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

#### 2.3.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sin Observaciones

#### 2.3.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN

Para la vigencia 2018 la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja contaba con 388 funcionarios en la planta de funcionarios públicos, 143 funcionarios en la planta de oficiales, y 20 supernumerarios, para un total de 501 empleados, el equipo auditor pudo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

evidenciar falencias en el proceso de liquidación de nómina, ya que para la vigencia 2018 este proceso se realiza a través de una hoja de cálculo tipo Excel, corriendo el riesgo de que la información sea errónea y que los descuentos y pagos realizados a los funcionarios sean incorrectos, al ser procesada de manera manual y no automatizada. Constituyéndose una **observación administrativa (8)**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

No se acepta la observación. En vista del alto costo que constituiría la adquisición de un software especializado en talento humano que permita minimizar los errores en el proceso de liquidación de nómina, desde la secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la secretaría general se han desarrollado mesas de trabajo con el fin de desarrollar una aplicación que permita minimizar los errores al momento de realizar los pagos y liquidaciones de la nómina del Municipio. Se anexa acta de mesa de trabajo.

### **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, no se acepta la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019,

Se pudo evidenciar que para la vigencia 2018 la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja contaba con 388 funcionarios en la planta de funcionarios públicos, 143 funcionarios en la planta de oficiales, y 20 supernumerarios, para un total de 501 empleados, el equipo auditor pudo inferir falencias en el proceso de liquidación de nómina, ya que para la vigencia 2018 este proceso se realiza a través de una hoja de cálculo tipo Excel, corriendo el riesgo de que la información sea errónea y que los descuentos y pagos realizados a los funcionarios sean incorrectos, al ser procesada de manera manual y no automatizada.

Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios, **se confirma el Hallazgo Administrativo (7).**

#### **2.3.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN** Sin Observaciones

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**2.3.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**  
Sin Observaciones

**2.3.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**  
Sin Observaciones

**2.3.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS**  
Sin Observaciones

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

### 4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

#### **CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS**

**Cuadro N° 4**  
**Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. HALLAZGOS</b>	7	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 50 DE 50</b>

• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>7</b>	